

Las donaciones que realices a **Fundación Integra** pueden ser desgravables en IRPF o en impuesto de sociedades.

## Desgravación de donaciones

### PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Deducción en cuota íntegra.  
70% base imponible

Hasta 150€ ————— 80%

A partir de 150€ ————— 35%

Donaciones plurianuales ————— 40%

Cuando en el ejercicio y en los dos años anteriores se haya donado un importe igual o superior (> 150€)

### PERSONAS JURÍDICAS

Deducción en cuota íntegra.  
70% base imponible

Importe de la donación ————— 35%

Donaciones plurianuales ————— 40%

Cuando en el ejercicio y en los dos años anteriores se haya donado un importe igual o superior (> 150€)



**El Real Decreto-ley 17/2020**, de 5 de mayo publicado en el BOE de 6 de mayo de 2020 incluye una modificación del artículo 19 de la Ley 49/2002 **que incrementa en cinco puntos porcentuales las deducciones por donaciones a ONG.**

Este incremento afecta a las donaciones realizadas por contribuyentes de IRPF y por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen en territorio español sin establecimiento permanente. Los nuevos porcentajes de deducción aplican desde 1 de enero de 2020 a las donaciones a entidades acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

*¡Aprovechate de las ventajas fiscales y ofrece segundas oportunidades!*

Si aún no eres socio, **AYÚDANOS**

Si quieres hacer una donación

Si quieres aumentar tu cuota escríbenos a [socios@fundacionintegra.org](mailto:socios@fundacionintegra.org) o llámanos al 91 5713155/56